

RESOLUCIÓN No. 042 DE 28 de mayo de 2025

“Por la cual se emiten directrices referentes al funcionamiento del Comité Directivo del Instituto Distrital de Turismo y se derogan disposiciones anteriores”

EI DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, los Acuerdos No. 001 de 2007 y 007 de 2022 de la Junta Directiva del Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Turismo fue creado, mediante el Acuerdo 275 de 2007, como un establecimiento público del orden Distrital, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cuyo objeto es *“La ejecución de las políticas y planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible”*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que en el marco de los principios que orientan la función administrativa, se considera conveniente que la Dirección General cuente con el apoyo del equipo directivo de la entidad para que asesore y apoye técnicamente en la toma de decisiones y demás funciones de dirección que a ella corresponden.

Que es necesario actualizar el Comité Directivo del Instituto Distrital de Turismo a las nuevas exigencias del servicio, para que se constituya en una herramienta gerencial que contribuya a la articulación y orientación de las acciones de la Entidad y al logro de sus objetivos institucionales, en aras del cumplimiento de su objeto y de las funciones establecidas en el Acuerdo 275 de 2007 y en los Acuerdos No. 001 de 2007 y 007 de 2022 de la Junta Directiva del Instituto.

Que el Comité Directivo es un cuerpo colegiado integrado por funcionarios pertenecientes al nivel directivo y asesor de la Entidad, cuyo objetivo principal es apoyar al Director General del Instituto Distrital de Turismo en la planeación, dirección, coordinación y seguimiento de la acción de la Entidad para el adecuado cumplimiento de la misión institucional.

RESOLUCIÓN No. 042 DE 28 de mayo de 2025

“Por la cual se emiten directrices referentes al funcionamiento del Comité Directivo del Instituto Distrital de Turismo y se derogan disposiciones anteriores”

Que el Acuerdo 275 de 2007 y el Acuerdo 007 de 2022 de la Junta Directiva del Instituto, facultan al Director General del Instituto Distrital de Turismo, entre otras, para (i) dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Entidad, conforme a su objeto y a las políticas trazadas por su Junta Directiva; (i i) expedir los actos administrativos que se requieran para el buen funcionamiento de la Entidad; (i ii) evaluar y controlar las actividades del Instituto y velar por la buena marcha de la organización y sus dependencias.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario actualizar el Comité Directivo del Instituto Distrital de Turismo y fijar las reglas de su integración y funcionamiento.

Que observándose la necesidad de regular la periodicidad de las sesiones del Comité se dispondrá que se lleven a cabo de manera ordinaria por lo menos una vez cada semestre, y de manera extraordinaria cuanto así lo determine el Director General. Adicional, se requiere precisar las funciones de la Secretaría Técnica.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. COMITÉ DIRECTIVO. El Comité Directivo del Instituto Distrital de Turismo es un órgano de apoyo de la Dirección General con el fin de planear, coordinar, dirigir y realizar seguimiento al cumplimiento de las políticas, planes y programas a cargo de la Entidad, para el adecuado cumplimiento de su objeto institucional.

ARTÍCULO 2. INTEGRACIÓN. El Comité Directivo, estará integrado por los siguientes miembros permanentes:

1. El(La) Director(a) General del Instituto Distrital de Turismo o su delegado, quien fungirá como presidente del Comité.
2. El(La) Subdirector(a) de Gestión Corporativa.
3. El(La) Subdirector(a) de Planeación.
4. El(La) Subdirector(a) de Mercadeo.
5. El(La) Subdirector(a) de Desarrollo y Competitividad.
6. El(La) Subdirector(a) de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de las Información.

RESOLUCIÓN No. 042 DE 28 de mayo de 2025

“Por la cual se emiten directrices referentes al funcionamiento del Comité Directivo del Instituto Distrital de Turismo y se derogan disposiciones anteriores”
7. El(La) Jefe de la Oficina Jurídica.

PARÁGRAFO PRIMERO: El(la) Asesor(a) de Control Interno participará en calidad de invitado permanente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Así mismo, podrán ser invitados otros servidores, contratistas o particulares, cuando así lo ameriten los asuntos a tratar, de acuerdo con la convocatoria que realice el Secretario Técnico.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES DEL COMITÉ. El Comité Directivo tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar al Despacho de la Dirección General en la formulación, implantación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión del Instituto Distrital de Turismo, en cumplimiento de su misión.
2. Realizar seguimiento a los temas de interés general del Instituto.
3. Definir y recomendar las prioridades para la adecuada ejecución y control de los planes, programas, proyectos que adelanta la Entidad.
4. Revisar la programación presupuestal proyectada para cada vigencia, cumpliendo los principios de eficacia, eficiencia y de efectividad, incluyendo los recursos requeridos para el buen funcionamiento de la Entidad y el cumplimiento de los programas, proyectos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo.
5. Realizar seguimiento y control para garantizar una adecuada ejecución de los recursos asignados.
6. Apoyar la elaboración y revisión de informes y respuesta a solicitudes que deba presentar el Director General del Instituto Distrital de Turismo.
7. Adoptar políticas que orienten el desarrollo administrativo, fortalecimiento institucional y mejoramiento de los procesos de la Entidad.
8. Apoyar al Director General en los demás asuntos que éste someta a su consideración, en el marco de las funciones propias de cada uno de sus miembros.

RESOLUCIÓN No. 042 DE 28 de mayo de 2025

“Por la cual se emiten directrices referentes al funcionamiento del Comité Directivo del Instituto Distrital de Turismo y se derogan disposiciones anteriores”

ARTÍCULO 4. SECRETARÍA TÉCNICA. El(La) Subdirector(a) de Planeación ejercerá la secretaría técnica del Comité Directivo. En desarrollo de esta labor, tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar por solicitud del Director General del Instituto, las reuniones del Comité.
2. Coordinar el orden del día por solicitud del Director General.
3. Las demás que le sean asignadas por el Comité Directivo.

ARTÍCULO 5. SESIONES. El Comité Directivo del Instituto Distrital de Turismo sesionará de manera ordinaria como mínimo una vez de manera semestral y podrá ser convocado de forma extraordinaria cuando así lo determine el Director(a) General de la Entidad.

PARÁGRAFO: De las sesiones de dichos Comités se levantará un acta a cargo de la Dirección General, en la que constarán los asuntos sometidos al Comité, y será suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2025

Andrés Santamaría Garrido
ANDRÉS SANTAMARÍA GARRIDO
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Revisado por:	Tatiana López Rojas	Asesora Dirección General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de Turismo.			